

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Neumología – Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Fortalecimiento de la atención especializada en salud y reducción de la demanda en consulta externa, hospitalización, emergencia y área de procedimientos
Denominación de la Contratación:	Servicio Profesional de Médico Especialista en Neumología para el Servicio de Neumología.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública satisfacer la demanda de atención especializada en neumología , contribuyendo a la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías respiratorias en la población usuaria del establecimiento de salud, garantizando una atención oportuna, integral y de calidad.

Asimismo, busca fortalecer la capacidad resolutive del servicio de salud, reducir la demanda insatisfecha de consultas y procedimientos especializados en Neumología , y mejorar la calidad de atención en consulta externa, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, en beneficio de los pacientes y en concordancia con los objetivos institucionales del hospital.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de un Médico Especialista en Neumología para la prestación de servicios especializados orientados a la atención integral de pacientes con patologías respiratorias , mediante actividades de evaluación clínica, diagnóstico, tratamiento médico y procedimientos ambulatorios especializados, contribuyendo a fortalecer la capacidad resolutive del establecimiento de salud y a la reducción de la demanda insatisfecha de atención especializada.

La prestación principal comprende la atención especializada en consulta externa y la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de la especialidad de Neumología como enfermedades de obstrucción bronquial , infecciosa como tuberculosis , diagnóstico de neoplasias pulmonares a través de procedimientos neumológicos como broncoscopia , diagnóstico y tratamiento de obstrucciones bronquiales como asma , epoc , terapia preventiva y consejería por exposición a tabaco , humo de leña , otros.

Como prestaciones accesorias, se incluye el registro de atenciones en los sistemas institucionales, elaboración de informes médicos, participación en actividades asistenciales y coordinación con los servicios clínicos del hospital cuando sea requerido.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Brindar atención médica especializada en Neumología en consulta externa.
- Evaluación, diagnóstico y tratamiento de patologías respiratorias.
- Visita medica de pacientes con diagnostico de tuberculosis hospitalizados.
- Realización de procedimientos ambulatorios propios de la especialidad (broncoscopia para lavado bronco alveolar , biopsia cepillado, visualización de cuerpo extraño . toracocentesis . biopsia pleural, colocación de tubos de drenaje , colocación de drenajes permanentes , biopsia percutánea por trucut ecografía pulmonar para inspección).
- Realización de pruebas de función pulmonar como Espirometrías, test de caminata , test de 1 minuto.
- Interpretación de exámenes auxiliares relacionados a la especialidad como lecturas de tomografía pulmonar , radiografía.
- Seguimiento y control de pacientes con patologías respiratorias .
- Teleconsulta
- Elaboración de historias clínicas, informes médicos y registros en los sistemas institucionales.

Meivin Ricarte Castro Prieto
Médico - Neumólogo
CMP 42387 RNE 32
NIOSH 32

- Orientación y consejería médica a los pacientes y familiares.
- Coordinación con otros servicios asistenciales para el manejo integral del paciente.
- Cumplimiento de las normas técnicas, protocolos clínicos y disposiciones institucionales del Hospital Regional Cusco.
- Otras actividades asistenciales relacionadas a la especialidad que sean requeridas por el área usuaria.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

Formación Académica:

- Título de Médico Cirujano.
- Título de Médico Especialista en Neumología.
- Colegiatura, registro de especialista y habilidad profesional vigente.

Experiencia Laboral General:

- Experiencia laboral mínima de dos (01) año en el ejercicio profesional, incluyendo SERUM y residentado medico

Experiencia Laboral Específica:

- Experiencia mínima de 06 meses brindando atención médica especializada en Neumología en establecimientos de salud públicos o privados.

Capacitación:

- Cursos, capacitaciones o actualización en Neumología.

Otros:

- Manejo de historia clínica y registros asistenciales.
- Conocimiento de normas técnicas del MINSA (de preferencia).
- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme al Art. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069.
- Contar con SCTR.

Otros requisitos adicionales

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su Ruc.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de S/ 6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles), monto que corresponde a la prestación del servicio profesional especializado en Neumología , bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a la disponibilidad presupuestal del Hospital Regional Cusco.

Dicho monto incluye todos los **costos**, tributos, cargas administrativas, honorarios profesionales y cualquier otro concepto **necesario** para la adecuada ejecución del servicio, no generando vínculo laboral con la Entidad.

VI.SEGUROS

El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), según las disposiciones institucionales del Hospital Regional Cusco.

VII. LUGAR

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Hospital Regional Cusco, en las áreas asistenciales que designe el área usuaria, comprendiendo principalmente el Consultorio Externo de Neumología, el área de Hospitalización, y las salas de operaciones (sala de operaciones mayor y menor), según la programación y necesidad del servicio.

Asimismo, el contratista podrá desarrollar actividades en otros ambientes asistenciales del establecimiento de salud que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la especialidad de Neumología, en coordinación con el área usuaria y conforme a la organización institucional del hospital.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato correspondiente.

IX. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar los siguientes entregables:

- Reporte mensual de atenciones realizadas en consulta externa.
- Registro de procedimientos efectuados durante el periodo de servicio.
- Reporte mensual de los procedimientos quirúrgicos realizados.

Los entregables serán presentados de manera mensual para la conformidad del servicio

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria correspondiente (Servicio de Cirugía B), previa verificación del cumplimiento de las actividades, entregables y especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.

Para la conformidad, el contratista deberá presentar el informe mensual de actividades, registros de atención y demás documentación que sustente la prestación efectiva del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO UNICO

El pago se realizará de forma mensual en un solo pago, previa conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentación del comprobante de pago (Recibo por Honorarios), informe de actividades y demás documentación requerida por la entidad.

La Entidad efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información clínica, administrativa e institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio, quedando prohibido divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato.

XIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, la Entidad aplicará penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a la fórmula y normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado. El retraso se considerará justificado cuando sea debidamente sustentado y no imputable al contratista, sin generar reconocimiento de gastos adicionales.

XIV. OTRAS PENALIDADES

La Entidad podrá aplicar penalidades ante incumplimiento de actividades asistenciales programadas, inasistencia injustificada o presentación tardía de informes y entregables, previa verificación del área usuaria mediante informes técnicos y registros asistenciales, conforme al

Helvin Rosalde Castro Prieto
Médico Neumólogo
C.M.P. 42387 RNE 21699
M.O.S.H. 3362

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Melvin Ricalde Castro Prieto
Médico - Neumólogo
CNP 42387 RNE 21699
NOS 3362
Firma
Área usuaria o técnica estratégica

